D E C R E T O Nº 0349

NEUQUÉN, 16 MAR 2009

V I S T O:

El Expediente OE Nº 884-C-09 y el reclamo administrativo presentado por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto Nº 1447/08; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que por dicho Decreto se le rechazó el recurso oportunamente interpuesto por considerar insuficientes e ineficaces sus argumentos, confirmándose la Sentencia dictada por violación a las normas del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, condenando a la Cooperativa al pago de 540 módulos, equivalentes a la suma de $ 3.780.-, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 624/08-;

Que considera que el señor Juez no tomó en cuenta el descargo realizado, no habiendo citado como testigo al pasajero involucrado, razón por la cual solicita se haga lugar al reclamo, reconsiderando el rechazo de la apelación y la sanción impuesta;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 52/09-, luego de considerar la normativa que regula el procedimiento contravencional, sugiere rechazar el reclamo por improcedente, atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el Decreto Nº 1447/08;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente, el reclamo administrativo ---------- interpuesto mediante Expediente OE Nº 884-C-09, por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto Nº 1447/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, en el Expediente TMF Nº 13086-13089 - Año

2008; atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el dictado de dicho Decreto; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 52/09- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** al señor José Urbano Yevenes, Presidente de la ---------- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda." de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1710
Fecha: 20 / 03 / 09